

MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1694.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, hace saber: Que en el ROLLO DE APELACIÓN CIVIL N° 20/04 ha recaído Auto de fecha 22 de enero de 2008, del Tribunal Supremo, que contiene entre otros los siguientes particulares:

LA SALA ACUERDA:

1º) NO ADMITIR EL RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por la representación procesal de D. Salvador Chocrón Benguigui contra la Sentencia dictada, con fecha 14 de abril de 2004, por la Audiencia Provincial de Málaga (Sección 7ª Melilla), en el rollo de apelación 20/04, dimanante de los autos de juicio verbal de desahucio 236/2001 del Juzgado de primera instancia n.º 2 de Melilla.

2º) NO ADMITIR EL RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL interpuesto por la representación procesal de D. Salvador Chocrón Benguigui contra la Sentencia dictada, con fecha 14 de abril de 2004, por la Audiencia Provincial de Málaga (Sección 7ª Melilla), en el rollo de apelación 20/04, dimanante de los autos de juicio verbal de desahucio 236/2001 del Juzgado de primera instancia n.º 2 de Melilla.

3º) DECLARAR FIRME dicha Sentencia.

4º) Y remitir las actuaciones, junto con testimonio de esta resolución al órgano de procedencia, para que por la Audiencia se proceda la notificación de la presente resolución a la parte recurrida, no personada ante esta Sala, notificándose por esta Sala, a la parte recurrente comparecida, a través del procurador que ante la misma ostentaba su representación procesal.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Excmo. Sres. Magistrados indicados al margen.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Aharón Cohén Cohén, expido la presente, en Melilla a 23 de junio de 2008.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

RECURSOS DE SUPPLICACIÓN 562/2008

EDICTO

1695.- D.^a ELENA MUÑOZ BAUTISTA, Secretaria Sustituta, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 562/2008 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Rollo de Suplicación n.º 562/08

Sentencia n.º 1276/08

Presidente.

FRANCISCO JAVIER VELA TORRES.

En Málaga a 12 de junio de dos mil ocho.

Magistrados.

Ilmo. Sr. D. JOSÉ LUIS BARRAGÁN MORALES. ;. Ilmo. Sr. D. MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ-CARRILLO.

La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En el recurso de Suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Único de Melilla, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Único de Melilla con fecha 10 de diciembre de 2007, en autos sobre viudedad seguidos a instancias de Doña Fatima Buzzian Mohamed contra dicho organismo recurrente y Herederos de D. Angel Herrero Guillén, confirmando la sentencia recurrida.